Los derechos de los pacientes – un resumen

Los pacientes bien informados y conocedores de sus derechos pueden participar activamente en los tratamientos propuestos y entablar una relación de confianza con el médico y los profesionales de la salud.

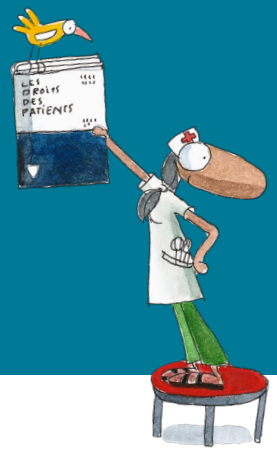

1. Derecho a la información

Tiene usted derecho a ser informado de forma clara y adecuada sobre el estado de su salud, sobre las pruebas y los tratamientos previstos, los posibles beneficios, así como los eventuales riesgos, el pronóstico y las implicaciones financieras.

Al ingresar en un centro sanitario se le hará entrega, ya sea en papel o en formato electrónico, de las informaciones relativas a sus derechos y obligaciones, así como a las condiciones de su estancia.

2. Consentimiento libre e informado

Cualquier atención sanitaria solo podrá dispensarse si usted – ya sea menor o mayor de edad – estando en condiciones de discernir (capaz de analizar una situación y tomar decisiones consecuentes) – ha expresado su consentimiento libre (sin presiones o coacciones) e informado (en total conocimiento de la situación).

3. Testamento vital y representación en caso de incapacidad

Usted puede otorgar un testamento vital en el cual dejar constancia de su voluntad de aceptar o rechazar determinados tratamientos médicos. También puede usted designar un representante en el caso de que pierda su capacidad de discernimiento. Esta persona se hará cargo de decidir por usted (es decir, de conformidad con sus supuestos deseos, así como con sus intereses) sobre los tratamientos si usted no estuviera en condiciones de hacerlo.

4. Libre elección del personal médico y/o del centro sanitario

La elección de un facultativo médico o de un centro sanitario en concreto depende en gran medida del modelo de seguro de enfermedad que haya usted contratado. Cabe la posibilidad de que su seguro médico no cubra en su totalidad el tratamiento en un centro privado o fuera de su cantón de residencia. Por este motivo, debería usted leer con detalle los términos y condiciones generales de su seguro básico y del seguro complementario.

En caso de un tratamiento ambulatorio, tiene usted derecho a elegir libremente al profesional de la salud al que desee acudir, siempre y cuando el modelo asegurador que ha elegido no limite esta posibilidad (por ej. modelo de médico de cabecera o red de cuidados).

El catálogo y la calidad de las prestaciones que cubre el seguro obligatorio no se ven afectados por el modelo de seguro.

5. Medidas coercitivas

Toda atención sanitaria que se dispense en contra de su voluntad o a pesar de su resistencia se considera una medida coercitiva con independencia de si se trata de una medida de contención o de un tratamiento no consentido.

Usted debe poder dar su consentimiento de forma independiente a cualquier tratamiento propuesto, es decir, sobre la base de informaciones fiables y tras una evaluación cuidadosa. Las medidas deben estar en consonancia con sus valores.

En principio, cualquier medida de contención está prohibida. No obstante, en la práctica de la medicina se dan situaciones excepcionales en las que la aplicación de medidas coercitivas es inevitable (por ej. en una clínica psiquiátrica). No obstante, para ello existen estrictos requisitos legales.

6. Secreto profesional en el ámbito sanitario

Tiene usted derecho a que se respete el carácter confidencial de sus datos. Los profesionales de la salud tienen la obligación de respetar el secreto profesional, también llamado secreto médico. Esto implica que deben guardar silencio sobre todas las informaciones que adquieren en el ejercicio de su profesión.

Aparte de las excepciones previstas por la ley, los profesionales de la salud no están autorizados a dar informaciones a terceros sin el consentimiento del paciente. El secreto profesional se aplica igualmente entre los profesionales de la salud.

El secreto profesional tiene por objeto proteger la intimidad de los pacientes, así como a los profesionales que deben guardar silencio sobre las informaciones que les han sido confiadas.

7. Derecho a acceder a su historial médico

Tiene usted derecho a acceder a su historial médico. Dependiendo de su cantón de residencia, puede usted solicitar la entrega de los documentos, sean los originales o las copias, a fin de transmitirlos al profesional de la salud de su elección.

8. eHealth y carpeta electrónica del paciente

Tiene usted derecho a una carpeta electrónica del paciente (CEP) que le permitirá gestionar sus datos médicos y acceder digitalmente a las informaciones sobre su salud.

La CEP almacena copias digitales de los datos más relevantes que están guardados en los sistemas de los prestatarios de servicios sanitarios. El objetivo es facilitar el intercambio entre los profesionales de la salud, así como la toma de decisiones conjuntas.

Como usted, también los profesionales de la salud que le tratan tienen acceso a estas informaciones en todo momento. Su CEP está protegida y es segura. Usted es el propietario y usted decide quién tiene acceso.

9. Negligencia médica

Tiene usted derecho a ser tratado con la diligencia médica debida. En caso de una negligencia médica tiene usted derecho a exigir explicaciones al facultativo que le ha tratado. Puede usted hacer todas las preguntas necesarias para entender lo ocurrido. Tiene usted igualmente derecho a recabar una segunda opinión o dirigirse a una organización de pacientes para obtener más apoyos.

No obstante, el “riesgo cero” no existe; la práctica de la medicina siempre conlleva riesgos. La aparición de complicaciones después de un tratamiento no implica automáticamente que los profesionales de la salud hayan cometido un error y puedan ser considerados responsables de las mismas.

10. Derecho a apoyo y asistencia

Durante su estancia en un centro hospitalario tiene usted derecho a ser asistido. Tiene usted derecho a recibir el apoyo de sus familiares y mantener el contacto con su entorno. Si lo desea, puede usted recurrir a un acompañante externo, por ejemplo, de una organización de pacientes.

En caso de recibir asistencia médica en su domicilio, puede ser una persona allegada (familiar cuidador) la encargada de apoyarle y acompañarle. También puede asistirle regularmente en su rutina diaria.

11. Donación de órganos y tejidos

Tiene usted derecho a decir en vida si quiere donar sus órganos para que sean trasplantados.

Hasta 2026, como mínimo, en Suiza se aplica el principio del consentimiento explícito. Esto significa que los órganos y tejidos de una persona fallecida solo pueden extraerse si ésta o sus familiares han dado su consentimiento. Previsiblemente a partir de 2026 entrará en vigor el modelo del consentimiento supuesto. En virtud de este modelo, toda persona es, en principio, donante de órganos y tejidos siempre y cuando no haya dejado constancia en vida de que no desea serlo. En caso de que la persona fallecida no

haya expresado su voluntad, los familiares decidirán respetando la supuesta voluntad del fallecido. Está prohibida la extracción de órganos y tejidos si una persona fallecida no ha dejado constancia de su voluntad y no hay familiares a los que contactar.

La donación de órganos, tejidos y células es gratuita, estando prohibido su comercio.

12. Acompañamiento en fase terminal

Todos tenemos derecho a una muerte digna y tranquila. En la fase final de su vida, los pacientes deben recibir terapias y cuidados que sean adecuados desde el punto de vista médico y que se hagan eco de los deseos y las necesidades de los pacientes. El objetivo es mantener y mejorar en la medida de lo posible la calidad de vida hasta el final.

Las personas en fase final tienen derecho a recibir cuidados paliativos. Estos incluyen, entre otros, el alivio de síntomas y dolores, una atención orientada al confort y, si la persona lo desea, un acompañamiento psicológico, social y espiritual. Asimismo, tienen derecho a ser acompañadas en las visitas a los proveedores de servicios de salud.

13. Obligaciones de los pacientes

Como paciente tiene usted derechos, pero también obligaciones, como, por ejemplo, la obligación de cumplir con el tratamiento prescrito, así como la de informar a los profesionales de la salud que le atienden de cuestiones importantes que atañen a su salud. El cumplimiento de estas obligaciones determina en gran medida la calidad del tratamiento.

Gracias a la participación activa basada en la comunicación, la confianza y el respeto mutuos, los profesionales de los ámbitos sociales y sanitarios podrán brindarle la atención que mejor se adapte a sus valores y deseos.

¿Desea más información, necesita ayuda o asesoramiento?

Solicite el folleto detallado “Los derechos de los pacientes – Una panorámica” o consulte con las autoridades sanitarias de su cantón de residencia.

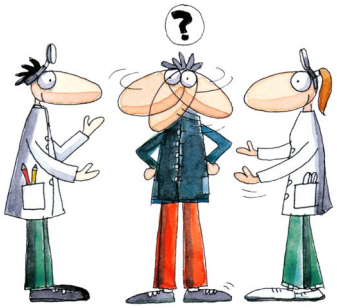

Una iniciativa de los cantones de Berna, Friburgo, Ginebra, Jura, Neuchâtel, Tesino, Vaud y Valais.